

FORMOSA, 20 de Julio de 2007

VISTO:

La situación de emergencia que afecta al sector energético y la necesidad del uso racional de recursos; y:

CONSIDERANDO:

Que son de dominio público las medidas de restricción en el uso de la energía eléctrica con el fin de solventar la demanda de consumo domiciliario, como así mismo las instrucciones impartidas por el Poder Ejecutivo para el aprovechamiento racional de los recursos del Estado.

Que sin perjuicio de las circunstancias apuntadas, es dable adoptar los recaudos de rigor para un óptimo aprovechamiento de recursos e insumos, economizando el gasto operativo de la Dirección e incentivando el ahorro como principio.

Que en ese contexto y a fin de evitar del derroche de energía eléctrica principalmente, el personal deberá contribuir haciendo un uso racional de la misma, procurando la utilización de luz natural y el apagado o suspensión de equipos.

Que el consumo actual es susceptible de morigerarse mediante actitudes prácticas de los agentes siendo pertinente establecer un mínimo del cinco por ciento (5%) de reducción respecto de los consumos interanuales y su progresividad en la medida que no se afecte la actividad administrativa esencial.

Que igualmente se han registrado conflictos por las temperaturas acondicionadas en la época de verano, por la diferente percepción de los agentes sobre la climatización ideal.

Por ello, en uso de sus potestades:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: ESTABLECER el Plan de Uso Racional de Energía e Insumos, cuyo control estará a cargo de ambas Subdirecciones en el ámbito respectivo de sus competencias.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a los Sres. Subdirectores para disponer medidas tendientes a:

- 1)** Modificar los horarios de labor a fin del aprovechamiento de la luz natural y la concentración de actividades. Salvo excepciones expresas, no admitirán el encendido de equipos y disponibilidad de instalaciones para un grupo reducido de agentes.
- 2)** Designar responsables por área para la verificación diaria de encendido y apagado de equipos y luces.
- 3)** Configurar sistemas de ahorro de energía en todos los sistemas operativos cuando la inactividad sea superior a un minuto.
- 4)** Realizar reuniones de concientización con el personal sobre el presente Plan y la necesidad de reducir el consumo.
- 5)** Reducir la utilización de iluminación ornamental interior y exterior.

- 6)** Configurar sistemas de ahorro de energía (stand by) en todas computadoras personales (PC), y en todo equipamiento de oficina que lo permita.
- 7)** Ordenar la disminución del nivel de iluminación en oficinas, salones y pasillos, siempre que esto no afecte la seguridad de las personas.
- 8)** Evitar el derroche de energía durante las actividades de limpieza de oficinas y locales en general, asegurándose que, durante el proceso, se minimice el uso de la iluminación sectorizando adecuadamente su empleo.
- 9)** Instruir al personal en el apagado de luces y uso prudente del agua en las instalaciones sanitarias.
- 10)** Instruir al personal de mantenimiento y/o limpieza para evitar el derroche de energía eléctrica y realizar las tareas de limpieza e higiene con luz diurna.
- 11)** Sustituir la luz eléctrica por un mayor aprovechamiento de la luz natural en aquellos lugares y ocasiones que lo permitan.

ARTICULO 3º: ESTABLECER que el uso de la climatización (aire acondicionado) estará supeditada a la autorización previa de cada Subdirección debiéndose ajustar los equipos a temperaturas adecuadas, con la excepción del sector de servidores del Área de Informática.

ARTICULO 4º: FACULTAR a los Subdirectores para eliminar todo archivo y/o programa informático en los equipos de la DGR no relacionado con la actividad administrativa. En su caso informarán los hechos a fin de promover la sanción que corresponda a los responsables. El uso de otros medios del Estado para fines particulares o personales, será igualmente anoticiado para la adopción de las sanciones que correspondan.

ARTICULO 5º: ESTABLECER las mismas obligaciones consignadas en los artículos precedentes a los responsables y titulares de toda dependencia de la DGR en el interior de la Provincia y las Delegaciones de Buenos Aires y Rosario, a cuyo cargo se encontrará el control e informe de la reducción postulada por cada periodo de facturación.

ARTICULO 6º: Regístrese, Notifíquese a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia, Cumplido, ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN GENERAL Nº: **020/2007**

C.P. SERGIO I. RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS